

BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10804

Miércoles 26 de Agosto de 2009

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson

Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletín_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. Nº 365	2-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministero de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2009 - Res. № 28, 30, 31 y 32 Ministerio de Gobierno y Justicia	4
Año 2009 - Res. № II-126, II-127 y II-128 Ministerio de Educación	4-5
Año 2009 - Res. № 306, 360 a 363, 365, 403, 405, 411, 417, 420, 421, 423, 424, 428, XIII-531, XIII-536 a XIII-552	5-9
Año 2009 - Res. Nº XVII-20	9
Subsecretaría de Trabajo Año 2009 - Res. № 35, 36, 37 y 38	9-10
Año 2009 - Res. Nº XVI-23 y XVI-24 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	10
Año 2009 - Res. Nº 2229	10
RESOLUCION CONJUNTA Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Salud Año 2009 - Res. Conj. № II-125 y XXI-360	10
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Dirección de Fauna y Flora Silvestre Año 2009 - Disp. № 22 y 23 Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	11-12
Año 2009 - Disp. № 156 y 157	12
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	12-22

BOLETIN OFICIAL

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 365.

Rawson, 11 de Agosto de 2009.

VISTO:

El Código Fiscal, la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447), Decreto 637/06 y 777/06 y las Resoluciones Nº 239/88-DGR y Nº 1 SCE-OP/06, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27º del Código Fiscal vigente establece que "Ninguna oficina pública tomará razón de actuación o tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con obligaciones fiscales vencidas, cuyo cumplimiento no se pruebe mediante certificación expedida por La Dirección...":

Que la Resolución Nº 1 SCE-OPC/2006 que aprueba los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones con el estado provincial en el marco de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447) y Decreto 777/06, establece en el artículo 16º inciso h) del Anexo I, que a cada propuesta se acompañará "Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con la Provincia, conforme lo dispone la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 239/88";

Que resulta necesario reformular el procedimiento de extensión de Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para contratar con el estado provincial establecido por la Resolución mencionada en el considerando anterior, a fin de agilizar y simplificar su tramitación y fijarle una validez de noventa (90) días, para todas las contrataciones efectuadas por los distintos organismos en los cuales puedan intervenir;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas **RESUELVE:**

Aprobación del C.C.O.F.P.

Artículo 1º: Aprobar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales—C.C.O.F.P.— para contratar con el Estado Provincial exigido por el artículo 27º del Código Fiscal y Decreto 637/06, cuyo modelo consta en Anexo I de la presente Resolución.

SUJETOS ALCANZADOS

Artículo 2º: El C.C.O.F.P será expedido a solicitud de los interesados en participar en cualquier licitación y/o contratación con el Estado Provincial, siempre que los peticionantes no tuvieran deuda exigible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos administrado por esta Dirección General en su carácter de contribuyentes y/o agentes de recaudación y hubieran cumplido con las presentaciones formales de las declaraciones juradas correspondientes. Respecto del resto de las obligaciones fiscales, no deberán existir cuotas exigibles impagas de Convenios de Pago suscriptos y/o ejecuciones fiscales iniciadas en contra del peticionante del certificado, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Los oferentes deberán presentar el mencionado certificado ante los organismos provinciales acompañándolo a la respectiva propuesta.

APROBACION NOTA DE SOLICITUD

Artículo 3º: Aprobar la nota de solicitud de "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales" o "Constancia de no inscripción" cuyo modelo se adjunta como Anexo II formando parte de la presente Resolución

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Artículo 4º: Los interesados deberán presentar ante las oficinas de esta Dirección General: a) Nota de solicitud aprobada por el artículo 3º de la presente, que completarán accediendo a la misma desde la página web: http://www.dgrchubut.gov.ar

- b) Boleta de depósito generada a través de la página web: http://www.dgrchubut.gov.ar con crédito a la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A, Nº 200612/1 "D.G.R Tasas Retributivas de Servicios y Otros", de la Tasa Retributiva de Servicios fijada por la Ley de Obligaciones Tributarias letra I Resolución Nº 474/06-D.G.R.
- c) Documento habilitante expedido por Escribano de Registro o Testimonio o Copia certificada de la Resolución Judicial, en caso de que la tramitación sea efectuada en representación o por mandato del contribuyente o responsable.

PROCEDIMIENTO PARA LA EXTENSIÓN

Artículo 5º: La Dirección de Recaudación verificará el cumplimiento fiscal del responsable en su carácter de contribuyente y/o agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos no prescriptos o desde el último certificado emitido y hasta el vencimiento del último anticipo o cuotas exigibles de Convenios de Pago suscriptos por cualquier obligación fiscal, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, no se debe encontrar iniciada la ejecución judicial por vía de apremio en contra del peticionante del certificado, por deudas fiscales por cualquier concepto, requiriéndose en tal caso, los informes

correspondientes que acrediten la cancelación del reclamo más gastos y costas para la continuación del trámite. A posteriori, emitirá el certificado dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos de formulada la respectiva solicitud, siempre que no haya mediado alguna intimación que suspenda el plazo, o lo denegara mediante nota procediendo al archivo de las actuaciones.

SUJETOS NO INSCRIPTOS ANTE ESTE FISCO

Artículo 6º: A quienes no se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción provincial al momento de la presentación, se les extenderá una "Constancia de no inscripción" para adjuntar a la propuesta de licitación o contratación. De resultar adjudicatarios, en caso de corresponder, deberán formalizar la inscripción ante este fisco.

REGISTRO DE C.C.O.F.P

Artículo 7º: El C.C.O.F.P aprobado por el artículo 1º, cuya numeración será correlativa, deberá ser trascripto a un registro especial que a tal efecto habilitará la Dirección de Recaudación, dependiente de esta Dirección General.

SUBSISTENCIA DE LAS FACULTADES DE LA D.G.R

Artículo 8º: El otorgamiento del C.C.O.F.P, respecto de la situación fiscal de los contribuyentes o responsables, no enerva las facultades de verificación, fiscalización y determinación de la Dirección General de Rentas, contenidas en el Código Fiscal vigente.

VALIDEZ

Artículo 9º: El C.C.O.F.P, tendrá una validez de noventa (90) días corridos, contados a partir del día de su emisión, a los efectos de ser utilizado en cualquier licitación o contratación que celebren los responsables con organismos del Estado Provincial, sirviendo a esos efectos, fotocopia debidamente intervenida por esta Dirección General, cuando el responsable se presente en otros procesos licitatorios o contrataciones públicas dentro del plazo de validez.

Artículo 10º: Derógase la Resolución 239/88-DGR.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cdor, PABLO ALEJANDRO OCA

I: 25-08-09 V: 31-08-09

ANEXO I – RESOLUCIÓN № 365/2009-DGR MODELO C.C.O.F.P

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para contratar con el Estado Provincial	Nº
Rawson (Ch),	
Apellido y nombre o razón social:	
Domicilio:	
Teléfono:	
e-mail:	
Nº Inscrpción Ingresos Brutos Directo:	
Convenio Mu	Itilateral:
Nº Agente de Retención:	
Nº Agente de Percepción: C.U.I.T.	
Atento a la solicitud formulada de	
no registra incumplimientos por el Im gresos Brutos, durante: los años no p do	orescriptos / el perío- conformidad a los re- cor lo que se encuen- nir en las licitaciones s del estado provin- lecida por el Código
El presente C.C.O.F.P tiene una (90) días corridos, contados a partir d inclusive.	
OBSERVACIONES:	
La emisión del presente certificac cultades de verificación y determinaci General de Rentas, con relación a la les que Ud./Uds. deben cumplir.	ón de esta Dirección
 Fi	rma
ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº : MODELO DE NOT	
Rawson,(Ch)	
Asunto: Solicitud de C. C. O. F.P. – F	Resolución Nº /2009.

Asunto: Solicitud de C.C.O.F.P – Resolución N $^{\circ}$ /2009-DGR

Apellido y nombre o razon social:
Domicilio:
Nº Inscripción Ingresos Brutos
Directo:
Convenio Multilateral:
Nº Agente de Retención:
Nº Agente de Percepción:
C.U.I.T.:
0 1

Por la presente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº /2009-DGR, solicito se me extienda el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales" / "Constancia de no inscripción", para participar en cualquier licitación y/o contratación que efectúen los Organismos del Estado Provincial.

Se adjunta Boleta de depósito con crédito a la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A, Nº 200612/1 "D.G.R Tasas Retributivas de Servicios y Otros", de la respectiva Tasa Retributiva de Servicios fijada por la Ley de Obligaciones Tributarias.

A tal efecto comunico los datos del último certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales para contratar emitido por ese Organismo.

r echa de Ellision.	
	Element of all Elements
	Firma del Titular

Nº de certificado:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 28 14-08-09

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 22/09 -MAyCDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00) se imputara de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1- Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Alquiler de Inmueble".-

Res. Nº 30 20-08-09

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 01/09 MAyCDS, a la firma AUTOS DEL SUR S.A., conforme al Art. 113º de la Ley II Nº 76, por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 79.300,00), por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la mencionada Licitación Privada.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Actividad 1

Conducción – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

Res. Nº 31 20-08-09

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por SOCIEDAD TECNICA ASESORAMIENTO DE REMEDIACION S.A. contra los artículos 2º y 3º de la Disposición Nº 30/09-SRyCA.

Artículo 2°.- CONFIRMAR los artículos 2º y 3º de la Disposición Nº 30/09-SRyCA.

Artículo 3°.- HACER SABER a SOCIEDAD TECNICA ASESORAMIENTO DE REMEDIACION S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I Nº 18).

Res. Nº 32 20-08-09

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 02/09 MAyCDS, con invitación a TRES (3) firmas como mínimo para la adquisición de material de vidrio para la Dirección de Laboratorio del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado para el Concurso Privado Nº 02/09 MAyCDS.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2009, en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Utiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio.-

Artículo 4º.- DESIGNASE al Señor Juan Carlos FLORES, D.N.I. Nº 17.797.810, Director de Administración, al Señor Angel Silvio VILLAGRA SAID, D.N.I. Nº 21.822.333, en representación del Departamento Compras y al Señor Selim ALEUY, D.N.I. Nº 21.518.246, Director de Laboratorio, todos Dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 02/09 -

Artículo 5º.- DETERMINASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios Nº 02/09 será sin cargo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-126 10-08-09

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto conforme Artículo 119° y conc. del Régimen Disciplinario Policial por el Comisario Fabián A. TILLERIA

(D.N.I. N° 20.094.684 – Clase 1968) contra la Resolución N° 673/04 DRH (B1.SA).

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución N° 673/04 DRH (B1.SA), por la que se lo sanciona con siete (7) días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infringir el artículo 25 inciso 25° del Régimen Disciplinario Policial.

Res. N° II-127 10-08-09

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jorge Antonio CARDENAS (M.I. N° 12.977.467 – Clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-128 14-08-09

Artículo 1°: Aceptase a partir del día 01 de abril de 2009, la renuncia interpuesta por la agente Martina EROSTEGUI (D.N.I. N° 25.630.045 - Clase 1976), al cargo Profesional, Planta Transitoria del Plantel Básico de la Dirección del Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 44/09.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 306 11-06-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "La Educación Artística en la Educación, Diseño, Organización y Evaluación de Proyectos", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 806, que se llevó a cabo en el período Agosto / Diciembre de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 360 30-06-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "El Desarrollo Motor en la Edad Escolar desde tres perspectivas: la Educación Física Infantil, el Atletismo y Vida en la Naturaleza", organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Gaiman, el primer encuentro se realizó los días 15, 16 y 17 de Mayo de 2009 y el segundo encuentro se realizará los días 21, 22 y 23 de Agosto de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta y ocho (48) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 361 30-06-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Escuela Abierta 2009", organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo durante el ciclo lectivo 2009, en las Regiones I, II, III, IV, V, VI.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cincuenta y séis (56) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 362 30-06-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "La Gimnasia como Recurso de Salud y Disponibilidad Corporal, en la Vida Adulta y la Tercera Edad", organizada por el Centro de Educación Física N° 26 de la ciudad de Trelew, que se llevó a cabo los días 5, 6 y 7 de Junio de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 363 30-06-09

Artículo 1º: Auspiciar el "Simposio Internacional de Educación", organizado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María Provincia de Córdoba, que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 365 02-07-09

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Walter PEREYRA BORGES (M.I Nº 18.813.930) y la señora Romina LOUREYRO (M.I Nº 24.137.911), en aparente representación de la señora Adriana Mabel BRAVO (M.I Nº 21.787.656 — Clase 1970), contra las Disposiciones Nº 01/08 de la Dirección de la Escuela Nº 178 y Nº 01/08 de la Supervisión Técnica Escolar Área Nº 7, por improcedente.

Res. N° 403 27-07-09

Artículo 1º: Auspiciar el "19º Congreso internacional de Nivel Inicial: el Niño, tu Alumno, Infancias, Identidad, Afectividad", organizado por la Editorial EDIBA, que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de Julio de 2009, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: Acreditar una duración dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 405 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar la "Olimpíada Argentina de Química", organizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, que

se lleva a cabo desde el mes de Marzo de 2009 y hasta el mes de Diciembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 411 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Curso Anual Básico y Avanzado de Primeros Auxilios", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, que se llevó a cabo desde el 10 de Abril de 2008 y hasta el 6 Noviembre de 2008, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 417 30-07-09

Artículo 1°: Auspiciar la "Olimpíada Argentina de Ciencias Junior 2009", organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo en dos (2) instancias: la nacional del 31 de Agosto de 2009 al 4 de Septiembre de 2009, y la internacional del 2 al 11 de Diciembre de 2009, en la ciudad de Mendoza.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 420 30-07-09

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 02/09 para la ejecución de la Obra: Refacción y Ampliación en la Escuela Nº 777 de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Presupuesto Oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$697.446,00).

Artículo 3º: FIJAR como fecha, hora y lugar de Apertura del respectivo llamado preestablecido por las autoridades nacionales, para el día 10 de Agosto de 2009 a las 10,30 horas en el Ministerio de Educación, sito en la calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la presente Licitación Pública, a la Arquitecta DE BENITO, Florencia (M.I Nº 27.313.967) Responsable Técnico, al Contador ZAVALA, Aldo Osmar (M.I Nº 6.903.975) Responsable Contable y a la Abogada ASIN, Nancy (M.I Nº 24.202.385) Responsable Legal.

Res. N° 421 30-07-09

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/09 para la ejecución de la Obra: Refacción y Ampliación en la Escuela Nº 717 de Paraje Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Presupuesto Oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.275.604.21).

Artículo 3°: FIJAR como fecha, hora y lugar de Apertura del respectivo Llamado preestablecido por las autoridades nacionales, para el día 10 de Agosto de 2009 a las 10,00 horas en el Ministerio de Educación, sito en la calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la presente Licitación Pública, a la Arquitecta DE BENITO, Florencia (M.I N° 27.313.967) Responsable Técnico, al Contador ZAVALA, Aldo Osmar (M.I N° 6.903.975) Responsable Contable y a la Abogada ASIN, Nancy (M.I N° 24.202.385) Responsable Legal.

Res. N° 423 05-08-09

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Comedores y Copa de Leche mes de Agosto de 2009 por un total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE (\$ 817.077,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 - Programa 5 – Partida 2.1.1 por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS (\$ 448.062,00) y Fuente de Financiamiento 426 – Programa 5 – Partida 2.1.1 por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE (\$ 369.015,00) Ejercicio 2009.

Res. N° 424 05-08-09

Artículo 1º: Declarar fracasada la convocatoria efectuada por Licitación Pública Nacional Nº 01 PROMSE- UEJ (CHUBUT) – 2007, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), para la adquisición de mobiliario informático para cuarenta y un (41) Escuelas de EGB 3 y Polimodal y dos (2) Centros de Actualización e Innovación Educativa, inscriptas en el Programa, por precio inconveniente y fuera del plazo de mantenimiento de oferta.

Res. N° 428 07-08-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Violencia y Escuelas: Estrategias Educativas para la Prevención de la Violencia y la Promoción de Climas Institucionales Saludables", organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), que se lleva a cabo los días 11, 12 y 13 de Junio de 2009, 23, 24 y 25 de Julio de 2009, 13, 14, 15 y 29 de Agosto de 2009, en las ciudades de Trelew y Puerto Madryn, y se llevará a cabo los días 19 de Septiembre de 2009, 10 y 24 de Octubre de 2009, y el 14 de Noviembre de 2009, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

11-08-09

Res. N° XIII-531

Res. N° XIII-540

12-08-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de quinientas treinta y dos (532) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas a la implementación de los Proyectos de "Escuela Abierta 2009", de la Dirección General de Educación Física y Deportes, en distintos establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 18 de Diciembre de 2009, quinientas treinta y dos (532) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas a la implementación de los Proyectos de "Escuela Abierta 2009", de la Dirección General de Educación Física y Deportes, en distintos establecimientos educativos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal-Actividad 1-Educación Polimodal-Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-536 12-08-09

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "PEUMAYEN", a la Escuela de Nivel Inicial Nº 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como excepción a lo establecido en el Reglamento General de Escuelas, Capítulo XLII "DE LA NOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS".

Res. N° XIII-537 12-08-09

Artículo 1º: OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 10 jornada simple de Carrenleufú, señora PISANO, Patricia Liliana (M.I. Nº 17.086.755 – Clase 1965) a partir del 20 de Febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Res. N° XIII-538 12-08-09

Artículo 1º: OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 02 de Marzo de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009, al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 35 con internado de Gobernador Costa, señor ALFONZO, Ángel Luis (M.I. Nº 14.604.235 –Clase 1961).

Res. N° XIII-539 12-08-09

Artículo 1º: OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 15 de la localidad de Paso de Indios, señor FABBRIS, Daniel Edgardo (M.I. Nº 21.433.360 –Clase 1969) a partir del 23 de Febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Artículo 1º: OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 559 de la localidad de Gobernador Costa, señora PEREZ, Graciela Noemí (M.I. Nº 14.830.048 – Clase 1961) a partir del 23 de Febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Res. N° XIII-541

12-08-09

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2009, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela Primaria Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos, señora VISICONTE, Rita Marina (M.I. Nº 16.075.573 - Clase 1963).

Res. N° XIII-542

12-08-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CARRASCO, Fidelina (MI Nº 04.623.890 - Clase 1945), al cargo Asistente Infantil, Código 3-166, Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela Nº 51 con internado de Río Pico, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 1202/78, interpuesta a partir del 01 de abril de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-543 12-08-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CONTRERAS, María Esther (MI N° 03.963.899 - Clase 1940), al cargo Lavandero Planchador, Código 1-022, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 35 con internado, de la localidad de Gobernador Costa, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 529/85, interpuesta a partir del 01 de mayo de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria

proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-544 12-08-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 20 de la ciudad de Rawson, señora AVILA AVILES, Mónica Elizabeth (M.I. Nº 18.618.786 – Clase 1960), por el período lectivo 2009.

Res. N° XIII-545 12-08-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2009 interpuesto por el Maestro Especial de Educación Física de 15 horas Titular de la Escuela Nº 172 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señor OLIVERA, Claudio Fabián (M.I. Nº 17.051.580 – Clase 1965), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-546 12-08-09

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOSADA, Dora Alicia (MI N° 04.766.384 - Clase 1948), al cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 109 jornada completa de la localidad de Lago Puelo, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 219/83, a partir del 01 de febrero de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008 y cinco (5) días de Licencia Anual proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-547 12-08-09

Artículo 1°: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 10 -con internado- de la locali-

dad de Carrenleufú, un (1) cargo de Maestro de Año, vacante por disminución de matrícula, a partir del 26 de mayo de 2008.

Artículo 2°: ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1°, con funciones de Maestro de Apoyo, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 26 de mayo de 2008.

Res. N° XIII-548 12-08-09

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente JONES, Aída Luz (MI Nº 04.280.186 - Clase 1942), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 135 jornada simple de la localidad de Sarmiento, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 517/84, a partir del 01 de abril de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-549 12-08-09

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente AMUINAHUEL, Inocencia Rufina (MI N° 05.397.242 - Clase 1949), al cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 51 con internado de Río Pico, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 219/83, interpuesta a partir del 01 de abril de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-550 12-08-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CAYNECHU, Anita, (MI N° 04.491.945 - Clase 1943), al cargo Asistente Infantil, Código 3-166, Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela Nº 455 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1297/01, a partir del 01 de febrero de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-551 12-08-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente AGUIRRE, Pascual, (MI N° 05.709.275 - Clase 1945), al cargo Portero Casero, Código 1-024, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 50 jornada simple de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Resolución Nº 114/90 del ex Consejo Provincial de Educación, interpuesta a partir del 01 de marzo de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-552 12-08-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LAGOS, Irma, (MI Nº 05.982.012 - Clase 1949), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en el Departamento Rendiciones de Inversiones de la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión dependiente de la Dirección General de Ad-

ministración – Subsecretaría Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 899/99, a partir del 01 de mayo de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008 y trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-20 10-08-09

Artículo 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponder, por el hecho descripto en el Expediente Nº 0774-S.C.-2009.

Artículo 2º.- GIRAR estos actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el artículo precedente.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 35 10-08-09

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 31 de julio de 2009 entre la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, representado por los Sres. José Salvador Silva, Fernando Adrián Castro, José Luis Nahuelquin y Sergio Schreyer en su carácter de Presidente, , Secretario, Tesorero y Gerente General respectivamente, por un lado y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representada por los Sres. José Eduardo Soto, Edgardo Alberto Masa y Rogelio Norberto Gonzáles en su carácter de Secretario General Adjunto, Secretario Gremial y Secretario Seccional Trelew y Secretario Gremial Adjunto, respectivamente, por la otra.

Res. N° 36 10-08-09

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 31 de julio de 2009 entre la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Viviendas de Puerto Madryn (SERVICOOP), representado por el Sr. Leonardo Enrique Domínguez, en su carácter de Presidente, por un lado y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representada por los Sres. Amilcar Fernández y Roberto Fuentealba en su carácter de Secretario de Servicios Sociales Adjunto y Secretario Seccional Puerto Madryn, respectivamente, por la otra.

Res. N° 37 10-08-09

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 31 de Julio de 2009 entre la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltd., representado por el Sr. Armando Russo, en su carácter de Presidente, por un lado, y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representada por los Sres. José Eduardo Soto, Edgardo Masa, Rogelio Gonzáles, Atilio Litt y José Luis Paz en su carácter de Secretario General Adjunto, Secretario Gremial, Sub-Secretario Gremial, Secretario de Seccional Rawson y Secretario de Seccional Adjunto, respectivamente, por la otra.

Res. N° 38 10-08-09

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 24 de Julio de 2009 entre la Sociedad Cooperativa Popular de Comodoro Rivadavia, representada por el Dr. Ignacio Ferreira de las Casas en su carácter de Apoderado, por un lado y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representada por los Sres. Edgardo Alberto Masa, Néstor Gustavo Velásquez, Andrea Alejandra Muñoz y Verónica Paola Fresco, en su carácter de Secretario de Seccional Comodoro Rivadavia, Secretaria de Actas Cultura y Deportes y Secretaria de Organización, Prensa y Relaciones Institucionales, respectivamente, por la otra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-23 12-08-09

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente IBAÑEZ, Laura Anabel (D.N.I. N° 31.367.625 – Clase 1985) a partir del 31 de julio de 2009, al cargo Administrativa en Planta Transitoria de la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abónese siete (07) días correspondientes al año 2009 de licencia anual no usufructuada, conforme a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Res. N° XVI-24

13-08-09

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MENDOZA, Aldo Eduardo (D.N.I. N° 13.720.689 – Clase 1961) a partir del 13 de julio de 2009, al cargo Administrativo en Planta Transitoria de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abónese diez (10) días correspondientes al año 2009 de licencia anual no usufructuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Res. N° 2229

30-06-09

Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar a la ASOCIACION MUTUAL DE LAS TELECOMUNICACIONES POSTAL Y RADIODIFUSION "RODOLFO MARCELINO TERRAZA", matrícula N° 35 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al Artículo Primero de la presente Resolución y a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que a través de la Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones realice acciones tendientes a corroborar la existencia de remanente patrimonial.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj. N° II-125 MGyJ y XXI-360 SS

10-08-09

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Area de Medicina Laboral del Nivel Central de la Secretaría de Salud, al Doctor ZAMORA, Fabián Rodolfo (M.I. N° 20.801.537 – Clase 1969), cargo Médico Policial – Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional de la Seccional Cuarta de la ciudad de Trelew, de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. Nº 22 12-08-09

Artículo 1°.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado "Evaluación del Turismo en colonias reproductivas de pingüinos de Magallanes (Spheniscus magellanicus) en Península Valdés", Dr. Marcelo Bertellotti, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del 29/07/2009 al 29/07/2010 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar trabajos de marcación de nidos y pingüinos en senderos turísticos y alejados, anillados, determinación de sexos, toma de medidas morfométricas, análisis de dieta a través de isótopos de Carbono y Nitrógeno en adultos y pichones a través de regurgitados y extracción de muestras de sangre.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar las tareas de Investigación en área natural protegida Península Valdés, principalmente en las colonias ubicadas en las estancias La Ernestina, San Lorenzo, La Armonía y Caleta Interna, y asentamientos reproductivos de la Península Valdés.-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley N° XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación "Evaluación del turismo en colonias

reproductivas de pingüinos de Magallanes (Spheniscus magellanicus) en Península Valdés"

Apellido y Bertellotti M Villanueva C D´Amico Ve Varisco Aleji	arcelo Cecilia rónica	DNI 17.125.359 29.373.272 25.396.316 14.310.210	Categoría Biólogo Investigador Biólogo Investigador Biólogo Investigador Méd. Vet. Asistente	Institución CENPAT CENPAT CENPAT
Biondini Mai	ría Pía	18.181.559	de campo Asistente de campo	Museo Nacional de Cs Naturales Bernardino
Frías Salati Bandieri	Jorgelina Aldana Lucas	28.131.432 29.203.499 28.550.861	Asistente de campo Asistente de campo Asistente de campo	Rivadavia UNPSJB UNPSJB UNPSJB

Disp. No 23

13-08-09

Artículo 1°.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado "Consecuencias del ataque de gaviotas cocineras sobre el comportamiento, distribución y estado sanitario de las ballenas franca austral", Dr. Marcelo Bertellotti, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del 20/07/2009 al 20/07/2010 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar marcación de individuos (madres con crías, machos y juveniles de ballena franca austral) con dispositivos de rastreo VHF mediante el uso de dispositivos de adjunción por ventosas, identificación de lesiones de piel atribuidas a las gaviotas mediante fotografías de alta resolución, biopsias de piel sana y piel con heridas y con otras lesiones sobre ballenas y captura de gaviotas para establecer la carga de patógenos en sangre e hisopados cloacales.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar las tareas de Investigación en Puerto Pirámide, El Doradillo y Puerto Madryn, áreas de Golfo Nuevo y Golfo San José .-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Articulo 6º.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley N° XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/ 90.

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación "Consecuencias del ataque de gaviotas cocineras sobre el comportamiento, distribución y estado sanitario de las ballenas franca austral".-

Apellido y Nombre	DNI	Categoría Rol	Institución
Bertellotti Marcelo	17.125.359	Biólogo Investigador	Director
			CENPAT
Pérez Daniel	18.490.792	Biólogo Investigador	Co Director
			Consultor
Fazio Ana	26.122.555	Biólogo Investigador	Coordinador
			de Campo
			CENPAT
Biondini María Pía	18.181.559	Méd. Vet. Investigador	Tareas de
			Campo WEF
Varisco Alejandra	14.310.210	Méd. Vet. Investigador	Tareas
,		· ·	de Campo
Pereyra Márquez Jimena	25.171.738	Bióloga - Tesista	Tareas de Campo
, ,		· ·	UNPSJB
Argüelles Belén	29.399.855	Bióloga - Tesista	Tareas de Campo
		•	UNPSJB
Pohorylow Mirna	30.350.587	Alumna biología	Ayudante
,		3	de Campo
			UNPSJB

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 156

19-08-09

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 328 a la Empresa DESLER S.A., con domicilio en la calle Agüero Nº 97 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable para Tecnologías y Residuos Peligrosos, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La Empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador, el Anexo II de la Resolución Nº 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación que establece los requisitos para la obtención del certificado Ambiental Anual para Operadores con equipos transportables.-

Artículo 3º.- La mencionada empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos , protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 4º.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito nacional o provincial, según corresponda.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera transcurrido un año de la fecha de notificación de la misma.-

Disp. Nº 157

19-08-09

Articulo 1º.-Renovar la inscripción Nº 124 de la señora Ada Manuela Catalina SASSI en su carácter de propietaria de la "Farmacia Moderna", domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 502 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La señora Ada Manuela Catalina SASSI, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Ilevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de notificación de la presente.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 – 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "RIOS SEGUNDO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. 301/2009, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RÍOS, SEGUNDO, para que en el termino de 30 días lo acrediten.-

Publíquense por tres (3) días.-Esquel, 18 de Agosto de 2009.

BRUNO NARDO Secretario

I: 26-08-09 V: 28-06-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650 Piso 1º de esta ciudad, a cargo del Dr.

Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DEMETRIO PETRINOLI y FELIPA LLERA para que se presenten en el Expte. Nº 1632/09 caratulado "PETRINOLI DEMETRIO y LLERA FELIPA S/ JUICIO SUCESORIO".-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 06 de 2009 .-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 26-08-09 V: 28-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LITTLE TAIT ROBERTO ALAN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Julio de 2009

CHRISTIAN A. ASILICO Secretario

I: 26-08-09 V: 28-08-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza titular del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de VILLAFAÑE, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados: "PEREZ, NANCY MABEL S/ejecución de Honorarios en autos: "Perazzo Susana Delia C/ DESTRO Juan Carlos/s/Rescisión de Contrato (383/04") (Expte. Nº 22, Año 2009)", notifica al demandado JUAN CARLOS DESTRO, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario Jornada, de la Sentencia Interlocutoria Nº 35/2009, citada en autos a fs. 26, que en lo pertinente transcribo: "to. Madryn, 15 de Abril de 2009. AUTOS Y VISTO: CONSIDERANDO:... Que a fs. 18/19 se presenta la Dra. Nancy Mabel PEREZ, por su propio derecho, promoviendo ejecución de honorarios por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y SEIS con DIEZ (\$43.396,10), contra el Sr. JUAN CARLOS DESTRO, conforme documental obrante a fs. 03/17 y planilla de liquidación practicada en el punto III ... RESUELVO: I- LIévese adelante la presente ejecución hasta que los acreedores hagan íntegro pago de capital reclamo con mas intereses de la tasa activa del Banco del Chubut S.A. y costas. Regúlense los Honorarios

profesionales de la Dra. Nancy Mabel PEREZ, correspondientes a la primera etapa cumplida en el 6.80% del monto reclamado, con mas I.V.A. (art. 6,7,40 y conc. de la Ley 2.200 y Mod Ley 4335).II REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Inés de Villafañe. Jueza en lo Civil y Comercial".

Puerto Madryn, Agosto 20 de 2009.-

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 26-08-09 V: 27-08-09.

EXCMA. CÁMARA EN LO PENAL

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil ocho SENTEN-CIA: 1º CONDENANDO a MIGUEL ANGEL CABE-ZAS, de la demás condiciones filiatorias de figuración en el exordio, a la pena de UN MES de prisión en suspenso, más las costas del proceso (art. 26 y 29° inc. 3° del CP), y DOS MESES de INHABILITA-CIÓN ESPECIAL para la función policial, como autor penalmente responsable del delito de Abuso de autoridad (ART. 248, del CP), por el hecho ocurrido en la localidad de Facundo el día 15 de septiembre de 2006. 2º) IMPONIENDO las siguientes reglas de conducta que el condenado deberá cumplir por el término de DOS AÑOS: 1) Fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Presos y Liberados, al que deberá presentarse cada seis meses. (art. 27 bis inc. 1º del CP).- 3º) 4º) 5º) Fdo. Dres. Daniel Luís María Pintos. María Elena Nieva de Pettinari Martín Roberto Montenovo.-

El diligenciamiento del presente deberá remitirse a este Tribunal a la brevedad para su posterior agregación a la carpeta de referencia.

RAMON LAURO MACIAS Secretario Cámara en lo Penal

P: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza al Sr. JULIO CÉSAR HUECHEPAN MUÑOZ para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "ELISSALDE CARLOS ISMAEL C/HUECHEPAN MUÑOZ JULIO CESAR S/Ejecutivo" (Expte. 379 Año 2009) bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en el proceso. Publíquese por DOS días.-

Puerto Madryn, 12 de Agosto de 2009.-

I: 25-08-09 V: 27-08-09.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 25-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días (Art. 699 del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MEDINA, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: "MEDINA, CARLOS ALBERTO S/SUCE-SIÓN AB-INTESTATO" (Expte 581, Año 2009), bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn (CHUBUT), 09 de Junio de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 25-08-09 V: 27-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia con competencia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Adrián DURET, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de DOS (2) DÍAS, a fin de que se presenten en juicio en el término de DOS (2) DÍAS, haciendo valer sus derechos, los herederos de JULIO ALFREDO MANRIQUE DNI 13.036.019, fallecido el día 06 de Junio de 2009, y tomen intervención en los autos caratulados: "MANRIQUE JULIO ALFREDO C/ MORENO, CLAUDIO Y/O CENTRO MEDICO CEMOD S/ Diferencia de haberes e indemnización de ley" (Expte Nº 9857, Año 2008).-

Trelew, (Chubut), 12 de Agosto de 2009.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO Secretaria

I: 25-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARY ANN BOWEN DE HUGHES Y THYFAN HUGHES mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Abril de 2007.

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MONSALVE ARNALDO y CONTRERAS TEORINDA ALICIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Agosto de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 24-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBERTS REYNALDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Mayo de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 24-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505 de Esquel, cita y emplaza en los autos caratulados: UGARTE, IGNACIO JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte Nº 437/2008, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. UGARTE IGNACIO JAVIER para que en el término de treinta días se presenten al juicio.-

Esquel, Febrero de 2009.-Publicar 3 (tres días).-

BRUNO NARDO Secretario

I: 24-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en H. Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ARNALDO MACIAS, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "MACÍAS, OSCAR ARNALDO S/SUCESIÓN", Expte Nº 2.081/2009.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 24-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "PLAT, MARCELLE y/o MARCELA s/ SUCESORIO AB- INTESTATO" (Expte. 823 – Año 2009) cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. PLAT, MARCELLE y/o MARCELA, mediante edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Agosto del año 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 24-08-09 V: 26-08-09.

EDICTO

Trelew, 05 de Agosto de 2009 1- Enrique Manuel Vidal Hernández, con domicilio en A. P. Bell 344 de la ciudad de Trelew, notifica la venta de su fondo de comercio dedicado a la comercialización de productos fármacos denominado Farmacia del Dr. Ahorro, franquicia Trelew, a las sociedad SOMI S.A., con domicilio en A.P. Bell 346 de la ciudad de Trelew. 2 - La venta incluye las instalaciones y equipamiento, como así también la mercadería, los créditos y garantías, el contrato de franquicia con Energía y Vida S.A. y demás derechos y obligaciones comerciales exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere.- 3 El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por

la transferencia. 4- La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 5. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de A. P. Bell 332, 1º Piso en horario de 16 a 20.3 hs.

I: 21-08-09 V: 27-08-09

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR: DE ANGELIS DANIEL OSVALDO BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con los Convenios de Pago en Cuotas Nº D1-50-08-0087 y D1-50-08-0088 suscriptos oportunamente por Ley Nº 2409 (Productos del Mar, Multas) porción impaga 66,67%, se practicaron las Liquidaciones de Deuda Nº 158/06-DR y 108/09-DR – por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 18.837,20), deuda calculada al 31/07/2009.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 18-08-09 V: 31-08-09

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR: CORTES BERNARDO NEUQUEN

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº R6-10-08-0020 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, porción impaga 8.33 %, se practicó la Liquidación de Deuda Nº 246/2007-DR – por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 971,95), calculada al 31/07/2009.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 18-08-09 V: 31-08-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. DURET, Secretaría interviniente, en autos caratulados: "AGÜERO, DARDO OMAR C/ EL PARQUE S.H. Y/O GARCIA MIGUEL H. Y OTROS S/ COBRO DE HABERES E INDEMNIZACIÓN DE LEY" (Expte. N° 7881 - Año 2002), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 - Tº 1 - Fº 50, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 36.136,18.- (fs.642) y al mejor postor, el siguiente bien:- 1) Parcela 13 de la Mza. 17 del sector 4 de la circ. 1 (ex - Mza. "47" - Lote P 1) padrón nº 2660-000 ubicado en calle Gales nº 353/355 entre Pellegrini y Mitre a nombre de José Emma y otros, (Sup. Construida 255 Mts.2 - Sup. Tierra 200 Mts.2) matrícula (01-37) 10.331, en las siguientes condiciones: de Tres (3) habitaciones, baño, una sala de estudio, cocina-comedor, living, pequeño patio y despensa y además un balcón a la calle, en buen estado, se deja constancia que existe un lavadero, y una escalera que da a un patio en planta baja, como así también existe una construcción en la parte trasera del primer piso en forma de depósito. En planta baja se observa un portón lo que seria un garaje dado que no somos atendidos por persona alguna como así también se observan persianas metálicas donde no somos atendido por persona alguna lo que tendría forma de local comercial al cual no podemos constatar dado que no podemos ingresar desconociendo la compareciente quien ocupa lo edificado en planta baja.- DEU-DA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por impuesto inmobiliario y tasas de servicios por \$ 2.464,60.- al 18 de Junio del 2009, por el período 1º cuota año 2007 a 6º cuota año 2009 importe este que será actualizado al momento de su cancelación.- ES-TADO DE OCUPACION: El inmueble es ocupado por la señora Sandra Gil, su hermano Federico Gil y su hija menor, en carácter de préstamo.- REMATE: Se realizará el día 31 de Agosto del 2009, a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.-SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuanta del precio.-COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.-

Trelew, 20 Agosto del 2009.

CORA MASSOLO Secretaria

I: 25-08-09 V: 26-08-09

EDICTO DE LEY 19550

LARH S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase la regularización de la Sociedad de Hecho denominada LARH S.R.L. (continuadora de Ovalle, Luís, Barrionuevo, Aldo; Barrionuevo, Roberto y Sosa, Víctor Sociedad de Hecho)

Instrumentos: 26/03/09 y 10/05/09

Socios: ALDO HUGO BARRIONUEVO, DNI 14.470.736, argentino, casado, nacido el 07/09/61, transportista, domiciliado en Ramón Reina Nº 544, de Comodoro Rivadavia: ROBERTO **CARLOS** BARRIONUEVO, DNI 20.884.029, argentino, casado, nacido el 07/04/69, transportista, domiciliado en Ramón Reina Nº 544 (ex calle 50 y La Razón), de Comodoro Rivadavia, LUIS ALERTO OVALLE, DNI 14.672.376, argentino, divorciado, nacido el 22/01/62, transportista, domiciliado en Castro Barros Nº 147, de Comodoro Rivadavia y VICTOR HUGO SOSA, DNI 14.666.200, argentino, casado, nacido el 08/02/62, transportista, domiciliado en Polonia Nº 2010, de Comodoro Rivadavia.

Denominación: "LARH SOCIEDAD DE RESPONSA-BILIDAD LIMITADA" (S.R.L) continuadora de Ovalle, Luís; Barrionuevo, Aldo; Barrionuevo, Roberto y Sosa, Víctor Sociedad de Hecho.

Sede social: Polonia Nº 2010, Barrio San Cayetano de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de treinta años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: (a) a la prestación del servicio de transporte de cargas y descargas de bienes y personas, (b) la prestación de servicios de transporte para la industria petrolera, minera, construcción de obra pública y/o privada, y la industria naviera; c) actividades conexas y relacionados con las referidas en el apartado anterior, d) compra, venta, y representación de todo tipo de productos y elementos relacionados con las actividades, (e) realización de tareas de comercialización, merchandising y cualquiera relacionada a la venta de bienes y servicios vinculada a los apartados anteriores, (f) Brindar servicios y/o actuar como contratista de obras y servicios, ejercer concesiones vinculadas a la activi-

dad petrolera, la construcción, la explotación agrícola y ganadera, minera y pesquera. (g) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de productos y/o materias primas, y elementos de las actividades mencionadas precedentemente en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá actuar por sí, por terceros o asociados a terceros. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto.

Capital Social: Los socios suscriben el capital social por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) divididos en 120 (ciento veinte) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: ALDO HUGO BARRIONUEVO suscribe treinta (30) cuotas; ROBERTO CARLOS BARRIONUEVO suscribe (30) cuotas de cien pesos cada una; LUIS ALBERTO OVALLE suscribe treinta (30) cuotas de cien pesos cada una y VICTO HUGO SOSA suscribe treinta (30) cuotas de cien pesos cada una las cuotas se integran en especie según lo establecido en el juego de Estados Contables emitidos y certificados por Contador Público.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos a ese efecto.

Gerente: LUIS ALBERTO OVALLE Cierre del Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año. Rawson, 19 de Agosto de 2.009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 26-08-09.

EDICTO DE LEY 19550

FAST PAPER S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE GEREN-TE, MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de Mayo de 2.009, Diego Martín DELFINO, DNI 23.017.292 CEDE a favor del Sr. Manuel Martín Hernán LEVICOY, DNI 26.617.091, argentino, soltero, comerciante, NACIDO EL 15/03/078, DOMICILIADO en San Francisco de Asis Nº 1132, Bº San Isidro Labrador, de Comodoro Rivadavia, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 c/u, que tiene y le corresponde en la sociedad FASTPAPER S.R.L. y el Sr. Luís Omar SALAZAR, DNI 24.744.739 CEDE al Sr. Carlos

Eduardo DOMINGUEZ, DNI 28.021.519, la cantidad de ciento diez (110) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 cada, una que tiene y le corresponden en la sociedad antes referenciada. En virtud de la cesión de cuotas, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SO-CIAL: Los socios realizan los aportes totalmente en especie y constituyen el capital social por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) divididos en 120 (Ciento Veinte) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Eduardo DOMINGUEZ suscribe ciento quince (115) cuotas de cien pesos cada una, y Manuel Martín Hernán LEVICOY suscribe cinco (5) cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas se integran en especie según lo establecido en juego de Estados Contables certificados por Contador Público ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, Delegación Comodoro Rivadavia, por el cien por ciento (100 %) del capital social, tal como lo establece el Art. 149 y 51 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los bienes aportados se encuentran valuados de acuerdo a lo expuesto en el Balance y en cumplimiento de la normativa profesional vigente".- Gerente: CARLOS EDUARDO DOMINGUEZ. Y por instrumento privado de fecha 07/05/09 los socios deciden modificar la denominación y el objeto de la sociedad, quedando en consecuencia las cláusulas Primera y Tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DO-MICILIO LEGAL: La sociedad se denominará "MUNDO INFINITO S.R.L.", continuadora de FASTPAPER S.R.L.; tiene su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el que podrá mudar, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, agencias, representaciones, y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero".- y la "TERCERA: OBJE-TO: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: (a) diseño, desarrollo, implementación de herramientas informáticos; (b) diseño, desarrollo, implementación de procedimientos de control, (c) Gestión, creación, distribución, y difusión de contenidos audiovisuales y radial; (d) entrenamiento, capacitación y formación de recursos humanos, (e) Diseño y Producción de materiales de difusión, publicidad, marketing, sea cual sea el medio digital o impreso, (f) servicios de asistencia técnica a organismos oficiales, estés autárquicos del estado y/o particulares, (g) Asesoramiento relacionado a las actividades anteriores, (h) Compra, venta y representación de todo tipo de productos y elementos relacionados con actividades, sistemas, equipamiento informático y accesorios, (i) Todas las actividades vinculadas y/o a fines con la explotación de industria del petróleo, metalúrgicas, pesca y ganadería en relación al objeto de la sociedad; (j) Transporte: Transporte de productos, materiales y elementos afines a la comercialización propia y/o de terceros; (k) Comercial: Intermediación en la compraventa, leasing, alquileres y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles e inmuebles. (I) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de productos y/o materias primas, y elementos de las actividades mencionadas precedentemente en el país o en el extranjero, actuar como contratista de obras y servicios, ejercer concesiones y toda actividad no expresamente enumerada al logro del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos por sí, por terceros o asociada a terceros. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto". Y establecer sede social en Avenida Polonia Nº 342 de esta ciudad -

Rawson, 19 de Agosto de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 26-08-09.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la cesión de cuotas sociales y modificación del Artículo Primero y Octavo del contrato social de CONSTRUSAR S.R.L.-

Instrumentos: De fecha 06/05/08, 15/05/09 y 18/05/ 09. La Sra. BAHAMONDE, Claudia Marisa DNI 22.863.286 cede transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (600 cuotas), al Sr. AGUIRRE, Jonatan Ariel, DNI 33.860.320, argentino, nacido el 04/04/88, soltero, comerciante, domiciliado en Fragata Sarmiento Nº 106 de la ciudad de Puerto Madryn, y el Sr. MALDONADO PEREIRA, Eduardo Marcelo DNI 92.506.923, cede transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (600 cuotas), al Sr. AGUIRRE, Sergio Ariel DNI 20.559.120, argentino, nacido el 08/06/69, casado, comerciante, domiciliado en Fragata Sarmiento Nº 106 de la ciudad de Puerto Madryn; es decir el total de Un Mil Doscientas Cuotas Sociales, que representan el 100% del capital social. "ARTICULO PRIMERO: La sociedad, se denomina CONSTRUSAR S.R.L. y tiene domicilio legal en la Avenida Gales Nº 498 2º Piso Oficina 6 de la ciudad de Puerto Madryn; pudiendo establecer agencias, sucursales en cualquier lugar de la Republica Argentina o del extranjero". "ARTICULO OCTAVO: Gerencia: la administración y representación de la sociedad corresponderá a los Socios Sergio Ariel Aguirre y Jonatan Ariel Aguirre en su calidad de "Socios Gerentes", quienes la ejercerán en forma indistinta y durarán en sus funciones hasta que la asambleas revoque su cargo. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil" .-

Rawson, 30 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. v J.

P: 26-08-09.

A & C INGENIERIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución: 1) José Luís Fernández, DNI 11.499.114, CUIT 20-11499114-8, casado, argentino, Industrial, nacido el 4/11/1954, Liliana Beatriz Odino, Comerciante, DNI 11.499.780, CUIT 27-11499780-9, casada, argentina nacida el 27/07/1954 ambos domiciliados en Calle Ceferino Namuncura Nº 115, Puerto Madryn, Chubut. 2) Instrumento Privado 29/10/2008. 3) A & C Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio establecido en cláusula transitoria en calle Marcos A. Zar Nº 767 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5) duración de 99 años. 6) Capital: \$ 106.000. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales del Capital Social, de la siguiente manera: El Sr. José Luís Fernández el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales, o sea cincuenta y tres (53) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) y la Sra. Liliana Beatriz Odino del cincuenta por ciento (50 %) restante de las cuotas sociales, o sea cincuenta y tres (53) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000); 7) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Reparaciones: la reparación y diseños de equipos electrónico y eléctricos, b) Asesoramiento: relacionado con la ingeniería de automatismo electrónico, planificación, proyectos y puesta en marcha. C) Fabricación: de equipos, elementos, partes de instrumental electrónico y/o eléctrico, Importación y Exportación; de los bienes enunciados anteriormente; 8) Para todo ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social 9) La administración estará a cargo de los socios en carácter de gerentes en forma conjunta o individual; 10) El cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 26-08-09.

L.A.L. S.A.

EDICTO LEY Nº 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Nº 53 llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2008, resultan electos los siguientes órganos de administración: Presidente: Carlos Rafael Laborda; Vicepresidente: Vernon Williams; Directores Titulares: Susana Lia R.

Laborda, Héctor Horacio Fernández, Juan H. Albertella, Jorge Rafael Laborda, Carlos Enrique Resnik y Adalberto Osvaldo Rodríguez, Sindico Titular: Cr. Jorge Raúl Diez y Sindico Suplente: Cr. Jorge Armando Cignetti. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 26-08-09.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase en primer y segunda convocatoria a los Accionistas de **Fiber Wells S.A.**, para que celebren Asamblea General Ordinaria y extraordinaria ante la eventualidad de que algún tema demandase tal carácter, a las 9 horas del 18 de septiembre de 2009 en Joseph Jones 15 de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Tratamiento del Balance General del segundo ejercicio
- 3) Consideración de la memoria del mismo ejercicio
- 4) Remoción del Presidente y Directores Leonardo Verdugo y Ezequiel Galiano
- 5) Acción de Responsabilidad al Presidente y Directores Verdugo y Galiano.
- 6) Cumplimiento del convenio del 16 de enero de 2009
- 7) Destino de los fondos retirados por Martín Vázquez y los fondos retirados y dispuestos por Verdugo y Galiano.

EL DIRECTORIO

I: 21-08-09 V: 27-08-09.

CONVOCATORIA

LA ELVIRA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "LA ELVIRA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 2009, a las 14 horas, en el domicilio social de Yrigoyen Nº 257 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Razones por la que la asamblea se celebra fuera de término.

- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ero. de la ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2009.
- 4) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realizará en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 12:30 horas.

EL DIRECTORIO.

I: 24-08-09 V: 28-08-09.

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE RAWSON

Convocatoria a Asamblea

El consejo Directivo de la asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2009 a las 16:30 hs, en su sede sito en calle Pedro Martínez 9 de la ciudad de Rawson.-

En la misma se tratará en siguiente Orden del día:

- Elección de dos asociados para firma el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2. Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los términos legales establecidos.-
- 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 2007.-
- 4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de 2008.-

La documentación a considerar en Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la sede administrativa de la Mutual (Art. 32 del Estatuto Social).-

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presente (Art. 37 del Estatuto Social).-

JERÓNIMO DE FELICE Presidente

I: 24-08-09 V: 26-08-09

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
AGUADO BARBADO VICTORIA
Sec. G – Esc. 161 – Dpto. "C"
Bº "1000 VIV. - plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora AGUADO BARBADO VIC-TORIA DNI Nº 7.583.033, de la siguiente Resolución, RAWSON, 03 de AGOSTO del 2009, VISTO: El Expediente Nº 1494/09-SIPySP/.ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1481/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora AGUADO BARBADO Victoria, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G - Escalera 161 - Departamento "C" del Barrio "1000 VIVIENDAS - Plan FONAVI" - Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INS-TITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución 1481/92 IPVyDU, a favor de la señora AGUADO BARBADO, Victoria DNI Nº 7.583.033, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G - Escalera 161 - Departamento "C" del Barrio "1000 VIVIEN-DAS - plan FONAVI" - código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1º, los señores AGUADO BARBADO, Victoria DNI Nº 7.583.033 y AMELLER BRAVE, Alejandro DNI Nº 2.867.738 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1876/09-IPVyDU - Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Je-

rárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICA-DA.

RAWSON, 11 de AGOSTO 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 25-08-09 V: 27-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: LEZCANO, Aurelio Casa № 11 Bº "20 Viviendas – Plan Fonavi" - JOSE DE SAN MARTIN - CHUBUT

Se notifica al señor LEZCANO, Aurelio DNI 16.591.140, de la siguiente Resoluciones, Rawson, CH., 6 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 308/09-SIPySP/ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 851/94-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor LEZCANO, Aurelio la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 03 del Barrio "20 Viviendas - Plan FONAVI" (Cód. 190) de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no ocupa la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tendencia precaria otorgada por Resolución 851/94 IPVyDU, al favor del señor LEZCANO Aurelio, DNI Nº 16.591.140, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 03 del Barrio "20 Viviendas - Plan FONAVI" (Cód. 190) de la localidad de José de San Martín. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del beneficio otorgado resuelta por el Articulo 1º, el Señor LEZCANO Aurelio DNI Nº 16.591.140 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de

un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Area Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1600/09-IPVyDU — Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno — Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Usted, debidamente notificado. Rawson, 06 de Agosto de 2009

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 26-08-09 V: 28-08-09.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS Nº 04/09

Objeto: "Locación de Inmueble para Organismos Judiciales en la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

Fecha de Apertura: Viernes 04 de Septiembre de 2009 a las 11 horas.-

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 04/ 09/2009 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar éste donde se reciba las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, de Rawson.- T.E. 02965 – 482331, int. 116.-

-Delegación Contable de la cuidad de Comodoro Rivadavia, Pellegrini, 655, Planta Baja, Comodoro Rivadavia -

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,

PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y construcción de 30 viviendas, obras complementarias e Infraestructura propia y de Nexo en el Barrio Stella Maris de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº Licitación: 46/09

Localidad: Comodoro Rivadavia Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Cantidad: 30

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 14 de Septiembre 2009 a las 9:00hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 14 Septiembre 2009 hasta las 9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.601.943,87

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA № 13/09

 $\underline{\mathsf{OBRA}}.$ "Ampliación y Refuncionalización Escuela Nº 199" en TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones trescientos veintisiete mil doscientos veinte con noventa y dos centavos (\$ 3.327.220,92)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 33.272,20.-CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 3.992.665,10 (Arquitectura)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.-

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día Viernes 25 de Septiembre de 2009, a las 10:30hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 25 de septiembre de 2009, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 26-08-09 V: 01-09-09.

PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo № 1966 OCAR

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación nº 098/09.

Escuela Nivel Inicial S/N Bº INTA Trelew Departamento Rawson Presupuesto Oficial: \$ 2.106.990,60 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses.

Recepción de ofertas hasta: 21/09/2009 - 9:30 hs.

Apertura ofertas: 21/09/2009 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$500

Principales Requisitos Calificatorios Capacidad (RNCOP/VAD): \$ 4.213.981,20 Acreditar superficies construidas: 1.190 m2.-

Consulta y Venta de Pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Luís Costa Nº 330 - Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut – Fontana Nº 50.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444.

www.700escuelas.gov.ar.

I: 26-08-09 V: 01-09-09.